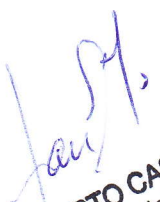


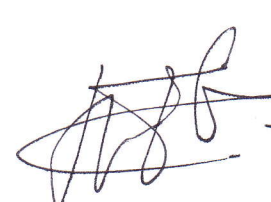

ACTA. En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de octubre de 2016, reunido el Consejo Superior Tripartito (Ley N° 18.566) con la presencia del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social Dr. Nelson Loustanou, del Director Nacional de Trabajo Sr. Juan Castillo, la Subdirectora Nacional de Trabajo Sra. Cristina Fernández, el Dr. Hugo Barretto Ghione, y la Dra. Beatriz Cozzano por la delegación del Poder Ejecutivo. Contando con la presencia de la Dra. Jimena Ruy López y la Mag. Marcela Barrios ambas presidentas de Grupos en los Consejos de Salarios y la Dra. Laura Zúñiga en la Secretaría del Consejo Superior Tripartito; por la delegación del sector empleador el Dr. Juan José Frascini, el Dr. Roberto Falchetti, el Dr. Pablo Durán, el Dr. Ignacio Castiglioni y Cr. Hugo Montgomery; y por la delegación del sector trabajador los Sres. Milton Castellano, Julio Burgueño, José Fazio, Dr. Héctor Zapirain. **Se levanta el cuarto intermedio pasando a tratar los temas pendientes del orden del día propuesto en la reunión anterior:**

1. Consulta a los actores sociales sobre los siguientes temas: Proyecto de ley sobre Trabajo Nocturno y, Proyecto de ley sobre la Inserción laboral de personas con discapacidad en el ámbito privado. Asimismo, la delegación empresarial plantea incluir la respuesta a la consulta sobre la aplicación del correctivo para los salarios sumergidos. PRIMERO. En relación al orden del día pendiente, la delegación del Poder Ejecutivo manifiesta que el Consejo Superior Tripartito es el órgano público de gobernanza y coordinación de las relaciones laborales, ámbito propio de ejercicio del diálogo social. La delegación de los trabajadores, manifiesta que el Consejo Superior Tripartito es el órgano público de gobernanza y coordinación de las relaciones laborales y por ende competente para analizar y expedirse en relación a consultas sobre proyectos de leyes. La delegación empresarial reiteró sus dudas sobre la competencia del Consejo Superior Tripartito, que es un órgano público y como tal sus competencias deberían interpretarse restrictivamente. No obstante, interpretando con flexibilidad la normativa, dicha delegación señaló que podría ensayarse esa posibilidad teniendo en cuenta que no existe ningún otro órgano competente y que el Consejo Superior Tripartito podría ser un ámbito apropiado para intercambiar opiniones y emitir posiciones por consenso antes de que los proyectos de ley sean tratados por el Parlamento. **SEGUNDO:** Respecto a la consulta planteada sobre los proyectos de ley referidos, la delegación de empleadores propuso enviar una nota al parlamento informando que el Consejo Superior Tripartito se encuentra tratando los proyectos de ley referidos, solicitando que se esperen los resultados del intercambio, ya que resulta fundamental la búsqueda de consensos entre las delegaciones sobre los temas tratados. Agrega asimismo que no corresponde someter dichos temas a votación, sino recoger los puntos de vista que se puedan consensuar en un documento común. La delegación del sector trabajador manifiesta que el Consejo Superior Tripartito es un excelente espacio para discutir y lograr consensos, no obstante lo cual en los casos planteados para este orden del día entienden que es extemporáneo su tratamiento dado que existe un avance sustantivo en el estado parlamentario de los mismos (media sanción en la Cámara de Representantes). **TERCERO.** En este estado se resuelve que ambas delegaciones presenten al Consejo Superior Tripartito sus posiciones mediante informes escritos, otorgando un plazo hasta el viernes 04 de noviembre del corriente inclusive, y fijándose una reunión extraordinaria para tratar el tema. **CUARTO:** Respecto al planteo de la delegación de empleadores sobre a la aplicación del correctivo para los salarios sumergidos, se comunica que los criterios establecidos en los lineamientos no varían de los aplicados en las etapas anteriores de la presente ronda y que por tanto el análisis de los salarios sumergidos se realiza con los niveles vigentes al 30 de junio de 2016. Se fija la próxima reunión para el lunes 07 de noviembre del corriente a las 11 hs. Léida que les fue se firman 7 ejemplares del mismo tenor.-----


JUAN ALBERTO CASTILLO
Director Nacional de Trabajo
MTSS







Cristina Fernández
Subdirectora Nacional de Trabajo
MTSS